



**SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

quejar de los interesados en las aguas del Vieo y sen-
diendo el negocio de su condonam. deve continuar
en su N.º Marqués, sin embargo de lo que dispone
el Ex.º Sr. Marqués del Villar en su orden
de doce de Agosto proximo de que se ha da-
cuenta, y este es su dictamen. Por lo que hace
ala pertenencia de la Yase agua de la Tarradilla
y de los Caños de la fuente del Barrio de S.º Thom-
as no queda duda que corresponden ala
Ciudad por baribamenta y que por lo mismo
deve recaudar sus valores la Junta Municipal
de Propos. segun lo ha hecho desde su principio
y otorgan sin intermision alguna, como se ha
justificado y documentado plenamente al Ex.º
Intendente qual de la Provincia en fha de
veinte y ocho de Agosto a virtud
y en cumplimiento de cierto orden de su Sr.º
de doce del mismo mes. Finalmente si la Comi-
sion de obras de Cantanos es en la actualidad
viva y necesaria de la forma y planta en q.
se hizo de cuyos particulares trata la orden
del Ex.º Sr. Marqués del Villar conegere con el
acuerdo hecho por este Ayuntamiento en el dia
veinte de Mayo ultimo con concurrencia de

